

ANUNCIO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE 21 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL, MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS EL REQUERIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES.

Línea 1 - Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior.

Se ha advertido error material en el Anexo I del anuncio, de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección General de Andalucía Global, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación de solicitudes convocadas mediante Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluza, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades (Línea 1), por haberse omitido de la relación a cuatro solicitudes.

De conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, se procede a la subsanación del mismo y a la publicación del presente anuncio.

Se procede al requerimiento a los solicitantes que aparecen en el listado anexo, con detalle de denominación de la asociación, demarcación, número y motivo de subsanación, para que, en el plazo de DIEZ días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas. Este plazo podrá ser ampliado, hasta CINCO días a petición de las entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a entidades interesadas residentes fuera de España o cuando haya que cumplimentar algún trámite en el extranjero. De no hacerlo así, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.

Por cuanto antecede, se requiere a las entidades interesadas que figuran en el listado Anexo, para que, procedan a la subsanación de las incidencias que en cada caso se señalan, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo/paginas/Subven_c_CCAA_actual.html



LA DIRECTORA GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL
Fdo.: Rosario Alarcón Mañas

FIRMADO POR	Mª DEL ROSARIO ALARCON MAÑAS	28/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZKMU88LNTpBC43NKEFEMTL7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO COMPLEMENTARIO AL ANEXO DEL ANUNCIO DE 21 DE JULIO DE 2022 MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

Causas de subsanación

Línea 1 – Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior.

ENTIDAD: DEM: II N.º: 2 1 - CASA ANDALUZA DE SESTAO “EL OLIVO”

Cuestiones a subsanar:

- NO NECESITA SUBSANAR

ENTIDAD: DEM: III N.º: 25 - CASA DE ANDALUCÍA EN PARLA

Cuestiones a subsanar:

- La solicitud telemática ha sido presentada en blanco en todos sus campos, y debe presentarse debidamente rellena.

ENTIDAD: DEM: I N.º: 99 - CENTRO CULTURAL CASA DE ANDALUCÍA EN RUBÍ

Cuestiones a subsanar:

- Apartado 4.1 Indica actividad no subvencionable para esta línea/convocatoria.

ENTIDADES EXCLUIDAS

ENTIDAD: DEM: VII N.º: 394 - CENTRO SOCIAL CULTURAL ANDALUZ “FEDERICO GARCÍA LORCA”

Cuestiones a subsanar:

- No ha presentado la solicitud de forma telemática.

FIRMADO POR	Mª DEL ROSARIO ALARCON MAÑAS	28/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZKMU88LNTTPBC43NKEFEMTL7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	